

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N.º 03/2024 DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S. A.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA EMPRESA MUNICIPAL MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A

En Móstoles, a 4 de marzo de 2024.

D<sup>a</sup>. Ángeles García González, en su condición de Consejera delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., como órgano de contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

**P** r i m e r o.- Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la plataforma de contratación el 24/01/2024, se recibieron las siguientes ofertas:

- MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.
- WE ARE MEDIANUTS, S.L.
- NF MEDIA Agencia de Medios Independientes, S.L.
- AGARAL EUROPA, S.L.

<u>S e g u n d o.-</u> Vista la Propuesta de Adjudicación de 27/02/2024 efectuada por el Órgano de asistencia, a favor de la mercantil AGARAL EUROPA, S.L y, previa comprobación de que el licitador había cumplimentado el requerimiento previo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP.

Siendo de aplicación, a los anteriores los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



- I.- Móstoles Desarrollo adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante "LCSP".
- II. En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 21 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de sociedades de Capital.

## ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios referido a la mercantil AGARAL EUROPA, S.L., por resultar su oferta la que obtuvo la máxima puntuación, y todo ello en virtud de las condiciones ofertadas que, a continuación, se detallan.

	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL
AGARAL EUROPA, S. L	36	40,57	76,56

Dichos servicios, según la propuesta presentada por el licitador que obtuvo la mejor puntuación, serán prestados desde el acuerdo de adjudicación del Contrato de 12 meses según lo establecido en el Pliego de Condiciones administrativas.

**S E G U N D O.-** Remitir a la mercantil **AGARAL EUROPA, S.L.,** el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 140 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), a los efectos de perfeccionar el oportuno contrato al que se adjuntará la copia de los pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento que permita tener constancia fehaciente de su aceptación. Ell requerimiento se deberá haber en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde el día de hoy, conforme con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

**T E R C E RO.-** Dar publicidad del presente Acuerdo de Adjudicación en la plataforma de contratación del Estado, así como proceder, en su caso, a la notificación fehaciente del mismo a todos los licitadores por si a su derecho conviene formular los correspondientes recursos y todo ello en el plazo de 15 días desde la emisión del mismo (Art. 50 y 44.2 LCSP).

A los efectos de la motivación de la presente resolución me remito a los razonamientos jurídicos expuestos por el órgano de asistencia que se encuentran publicados en la plataforma de Contratos del Sector Público con fecha de 28/02/2024 con ocasión de apertura del sobre C relativo a criterios no cuantificables con fórmula y a criterios cuantificables con fórmula.



**C U A R T O.-** Dar publicidad, en su día, a la formalización del contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante y su correspondiente publicación en la plataforma de contratación del estado.

En cuanto, se acuerda en Móstoles a, 4 de marzo de 2024.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Ángeles García González.

Consejera delegada de Móstoles Desarrollo

Presidente del Órgano de asistencia y Gerente de Móstoles Desarrollo

D. Fernando Sánchez Cenamor.